

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

CNC: N° 01/2025

El Consejo Nacional de la Ceguera conforme a las atribuciones conferidas en la Ley de 22 de enero de 1957 y el Decreto Supremo N° 08083 de 28 de agosto de 1967, Reglamento de Proceso de Selección del Director Ejecutivo del Instituto Boliviano de la Ceguera y en el marco de la normativa vigente, convoca al:

CONCURSO DE MERITOS, EXAMEN DE COMPETENCIAS Y DEFENSA DE PLAN DE TRABAJO PARA OPTAR AL CARGO DE DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A) DEL INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA - IBC

I. El proceso de selección de postulantes al cargo de director ejecutivo del Instituto Boliviano de la Ceguera, está compuesto por las siguientes etapas:

1. Convocatoria Pública Nacional;
2. Presentación de Postulaciones;
3. Verificación de Requisitos;
4. Calificación de Méritos;
5. Examen de Competencia;
6. Designación.

1. **Convocatoria Pública Nacional.** - El concurso será de carácter público a nivel nacional dirigido a las personas con discapacidad visual afiliadas al Instituto Boliviano de la Ceguera, que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Proceso de selección del Director Ejecutivo del Instituto Boliviano de la Ceguera.

2. **Presentación de Postulaciones.** -

2.1. **REQUISITOS HABILITANTES, MERITOS Y PLAN DE TRABAJO.** - La presentación de postulaciones será con la respectiva carta de postulación dirigida al Consejo Nacional de la Ceguera señalando el cargo al que postula, adjuntando en el sobre cerrado, la documentación habilitante, la que acredite los méritos y Plan de trabajo, según se detalla a continuación:

- a. Contar con nacionalidad boliviana; Cédula de identidad vigente (Fotocopia simple).
- b. Libreta de Servicio Militar, esencial para varones (Fotocopia simple).
- c. Poseer título Profesional en grado de Licenciatura o Técnico Superior (Fotocopia simple).
- d. Ser persona con Discapacidad visual con Carnet de Afiliación al Instituto Boliviano de la Ceguera vigente (Fotocopia simple).

000011

- e. Certificado de rehabilitación expedido por el Instituto Boliviano de la Ceguera (Fotocopia simple).
- f. Certificado del Registro Judicial de Antecedentes Penales – REJAP- vigente (Original).
- g. Certificado de No Violencia –CENVI- vigente (Original).
- h. Certificado de Antecedentes Policiales vigente (FELCC y FELCN-Original)
- i. Certificado de idioma originario oficial del país, expedido en el marco del Decreto Supremo N° 4566 del 11 de agosto del 2021 (Fotocopia simple).
- j. Certificado actualizado de no tener cuentas pendientes con FENACIEBO, expedido de forma gratuita por la Federación Nacional de Ciegos de Bolivia (Original).
- k. Certificado actualizado de no tener procesos pendientes con el IBC, expedido por el Instituto Boliviano de la Ceguera (Original).
- l. Plan de trabajo para cumplimiento del PEI del Instituto Boliviano de la Ceguera, mínimo diez (10) páginas en letra verdana tamaño 11 (en físico y en CD).
- m. Hoja de vida, documentada y debidamente foliada. La documentación deberá ser específica para la convocatoria.

Toda la documentación anteriormente detallada, deberá estar debidamente foliada guardando la correlación y firmada en sobre cerrado con rótulo que consigne el cargo específico al que postula, número telefónico y correo electrónico.

2.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.- Dentro del término previsto, la o el postulante deberá presentar carta de postulación, la documentación mínima habilitante y documentación de respaldo en sobre cerrado, en las Oficinas Departamentales o Regional del Instituto Boliviano de la Ceguera, **a partir del lunes 27 de enero de al viernes 7 de febrero de 2025 en horarios de oficina.**

3. Verificación de Requisitos habilitantes. - Para la revisión y verificación de la documentación presentada se aplicará el Formulario de Cumplimiento de Requisitos obligatorios (**Anexo 1**) establecidos en la presente convocatoria.

La Comisión Calificadora (Requisitos, méritos y examen) podrá solicitar información a entidades públicas o privadas, para la verificación de la documentación presentada por las y los postulantes, si fuera necesario.

4. Calificación de Méritos. - Se calificará la formación académica y post gradual, Cursos y Capacitaciones en gestión pública y en temática de la ceguera y experiencia profesional y/o laboral.

La calificación de méritos estará definida de acuerdo con parámetros

establecidos en el formulario de calificación de méritos (Anexo 2).

La Comisión Calificadora (Requisitos, Méritos y Examen) podrá solicitar la documentación de respaldo en original. La falsedad de cualquier documento descalifica automáticamente a la o el postulante, siendo susceptible de las acciones legales que correspondan.

5. Examen de Competencia.- El examen de competencia comprende lo siguiente:

- a. Examen de Conocimiento de normativas:
- b. Examen de Lectura y Escritura en sistema Braille.
- c. Examen de computación con lector de pantalla o magnificador
- d. Defensa del Plan de Trabajo.

La calificación de competencia estará definida de acuerdo con parámetros establecidos en el formulario de calificación de méritos (Anexo 3).

6. Designación. - La o el Postulante Ganador(a) al Cargo de director ejecutivo del Instituto Boliviano de la Ceguera, será designado por el Consejo Nacional de la Ceguera mediante Resolución Administrativa por un periodo de cinco (5) años computables a partir de su Designación.

II. El postulante ganador para asumir la Dirección Ejecutiva del Instituto Boliviano de la Ceguera, deberá presentar los siguientes documentos originales y cumplir las formalidades de Ley antes de la posesión:

- Certificado de Solvencia Fiscal.
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

La Comisión Calificadora (Requisitos, Méritos y Examen) solicitará la documentación de respaldo en original para contrastar con la documentación presentada.

La falsedad de cualquier documento descalifica automáticamente a la o el postulante, siendo susceptible de las acciones legales que correspondan.

III. La designación y posesión del Director (a) Ejecutivo (a) del Instituto Boliviano de la Ceguera se efectuará el día jueves 27 de marzo de 2025.

La Paz, enero de 2025

000009

CONSEJO NACIONAL DE LA CEGUERA

Anexo 1

**FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA
OPTAR AL CARGO DE DIRECTOR (A) EJECUTIVO(A) DEL INSTITUTO
BOLIVIANO DE LA CEGUERA**

REQUISITOS OBLIGATORIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Contar con nacionalidad boliviana; Cédula de identidad vigente (Fotocopia).			
2. Libreta de Servicio Militar, esencial para varones (Fotocopia).			
3. Poseer título Profesional en grado de Licenciatura o Técnico Superior (Fotocopia).			
4. Ser persona con Discapacidad visual con Carnet de Afiliación al Instituto Boliviano de la Ceguera vigente (Fotocopia).			
5. Certificado de rehabilitación Expedido por el Instituto Boliviano de la Ceguera (fotocopia).			
6. Certificado del Registro Judicial de Antecedentes Penales -REJAP- (Original).			
7. Certificado de No Violencia -CENVI- (Original).			
8. Certificado de Antecedentes Policiales (FELCC y FELCN- Original)			
9. Certificado de idioma originario oficial del país, expedido en el marco del Decreto Supremo N° 4566 del 11 de agosto del 2021 (Fotocopia).			
10. Certificado actualizado de no tener cuentas pendientes con			

FENACIEBO, expedido de forma gratuita por la Federación Nacional de Ciegos de Bolivia (Original).			
11. Plan de trabajo para cumplimiento del PEI del Instituto Boliviano de la Ceguera, mínimo diez (10) páginas en letra verdana tamaño 11 (en físico y en CD).			
12. Hoja de vida, documentada y debidamente foliada. La documentación deberá ser específica para la convocatoria.			

CONSEJO NACIONAL DE LA CEGUERA

Anexo 2

Formulario de Calificación de Méritos:

La calificación de méritos tendrá un valor de hasta treinta (30) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

PARAMETROS	PUNTAJE
a) Formación académica y postgrado	10
b) Experiencia profesional y/o laboral	10
c) Cursos y capacitaciones en gestión pública y en temática de la ceguera.	10
TOTAL	30

a) Formación Académica y Posgradual, se calificará hasta un máximo de diez (10) puntos:

NIVEL DE FORMACION	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Maestría.	Fotocopia simple de Título.	1 punto (nota máxima)
Especialidad.	Fotocopia simple de Título.	1 punto (nota máxima)
Diplomado	Fotocopia simple de Título.	1 punto por cada Título o certificado hasta un máximo de 2 puntos.
Licenciatura	Fotocopia simple de Título.	4 puntos como máximo
Técnico Superior	Fotocopia simple de Título.	2 puntos como máximo

b) Experiencia profesional y/o laboral. Se calificará hasta un máximo de diez (10) puntos:

EXPERIENCIA	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Experiencia en el ámbito de la ceguera en instituciones privadas	Fotocopia simple de aportes a la gestora publica	1 punto por cada año, hasta un máximo de 3 puntos
Experiencia en el ámbito de la ceguera en instituciones Públicas	Fotocopia simple de Certificados (s) de trabajo	1 punto por cada año, hasta un máximo de 3 puntos
Experiencia Laboral en instituciones privadas	Fotocopia simple de aportes a la gestora publica	1 punto por cada año, hasta un máximo de 2 puntos
Experiencia Laboral en	Fotocopia simple de	1 punto por cada

instituciones públicas	Certificados de trabajo	año, hasta un máximo de 2 puntos
Total		10 puntos

c) Cursos y capacitaciones en gestión pública y en temática de la ceguera.

- Se calificará hasta un máximo de diez (10) puntos.

CURSOS Y CAPACITACIONES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cursos y capacitaciones en la temática de la ceguera	Fotocopia simple del Certificado (con carga horaria de 20 horas como mínimo)	1 punto por cada certificado (hasta un máximo 5 puntos).
Cursos o capacitaciones en la Gestión Pública extendida por la EGPP o CENCAP.	Fotocopia simple del certificado (con carga horaria de 5 horas como mínimo)	1 punto por cada certificado (hasta un máximo 5 puntos).
Total		10 puntos.

CONSEJO NACIONAL DE LA CEGUERA

Anexo 3

Formulario de calificación de competencia:

CONTENIDO DEL EXAMEN DE COMPETENCIA.- El examen de competencia comprende lo siguiente:

1. Examen de Conocimiento de normativas.
2. Examen de Lectura y Escritura en sistema Braille.
3. Examen de computación con lector de pantalla o magnificador
4. Defensa del Plan de Trabajo.

- a. Preguntas para el examen de conocimiento de normativas. Puntuación máxima quince (15) puntos.

N°	ÁREA	CANTIDAD DE PREGUNTAS
1	Constitución Política del Estado;	2
2	Ley del 22 de enero de 1957	3
3	Decreto Supremo 08083	3
4	Ley N° 004 de Lucha Contra La Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz;	2
5	Ley N° 348 - Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una vida Libre de Violencia.	1
6	Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales	1
8	Ley 977 de Inserción laboral	1
9	Ley 341 de Participación y Control Social	1
	Total	15

- Cada pregunta tendrá un valor de un punto
- Las preguntas serán de selección múltiple

- b. Consignas para el Examen de Lectura y Escritura en Sistema Braille; Puntuación máxima quince (15) puntos.

N°	CONSIGNA	CANTIDAD	PUNTUACIÓN
1	Escritura de Palabras acentuadas	3	3 puntos.
2	Escritura de Oraciones	3	3 puntos.
3	Escritura de operaciones aritméticas básicas	2	2 puntos.
4	Lectura de un párrafo (se evaluará la interpretación y velocidad de la lectura)	1	7 puntos.
	Total		15

000004

- c. Consigna para el examen práctico de computación con lector de pantalla o magnificador; puntúa hasta un máximo de quince (15) puntos.

N°	CONSIGNA	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTÚA
1	Escritura de un documento dictado	Diseño, ortografía.	10 puntos.
2	Envío del documento dictado por correo electrónico	Recepción correcta del documento enviado	5 Puntos
Total			15 puntos.

- d. Defensa del Plan de Trabajo; Puntuación máxima veinticinco (25) puntos.

N°	PLAN DE TRABAJO	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTUACION
1	Objetivos	Los objetivos deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporales	5 puntos.
2	Estructura	Introducción, metodología y cronograma de ejecución	5 puntos.
3	Viabilidad	Documento enmarcado en el PEI del IBC	5 puntos.
4	Defensa del Plan de Trabajo	Conocimiento y dominio del Plan de Trabajo	10 puntos.
Total			25 Puntos.

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA AL CONCURSO DE MERITOS, EXAMEN DE COMPETENCIA Y DEFENSA DE PLAN DE TRABAJO PARA OPTAR AL CARGO DE DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A) DEL INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA (I.B.C.)

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web del Instituto Boliviano de la Ceguera (I.B.C.)	Lunes, 20 de enero de 2025
2	Remisión de solicitud de certificaciones de no tener cuentas pendientes con el IBC a la Dirección Ejecutiva Nacional	Martes 21 al lunes 27 de enero de 2025
3	Recepción de documentos (Requisitos Habilitantes, Méritos y Plan de Trabajo): En las Direcciones Departamentales y Regional del I.B.C.	Del lunes 27 de enero al viernes 7 de febrero de 2025, en horarios de oficina.
4	Remisión de postulaciones por parte de las Direcciones Departamentales y Regional a la oficina de la Dirección Ejecutiva	Del lunes 10 al jueves 13 de febrero de 2025
5	Remisión de postulaciones por parte del IBC al Consejo Nacional de la Ceguera	El viernes 14 de febrero de 2025
6	Apertura de sobres y verificación de requisitos habilitantes	Lunes 17 y martes 18 de febrero de 2025
7	Publicación de la lista de postulantes habilitados e inhabilitados en la página web del I.B.C.	Miércoles, 19 de febrero de 2025
8	Recepción de impugnaciones a los resultados de la verificación de requisitos habilitantes en sobre cerrado en oficinas del IBC	Jueves 20 de febrero de 2025, horarios de oficina
9	Publicación de la lista de postulantes habilitados para la calificación de méritos en la página web del I.B.C.	Lunes 24 de febrero de 2025
10	Apertura, revisión y calificación de los expedientes para la calificación de méritos	Martes 25 al jueves 27 de febrero de 2025
11	Publicación de resultados de la calificación de méritos en la página web del I.B.C.	Viernes, 28 de febrero de 2025
12	Recepción de impugnaciones a los resultados de la calificación de méritos en oficinas del IBC	Miércoles 5 de marzo de 2025, en horarios de oficina
13	Publicación de la lista de postulantes habilitados para el examen de competencia en la página web del I.B.C.	Jueves 6 de marzo de 2025

14	Examen de competencia y defensa del Plan de Trabajo	Lunes 10 al miércoles 12 de marzo de 2025
15	Publicación de resultados finales en la página web del I.B.C.	Jueves 13 de marzo de 2025
16	Designación y posesión del Director (a) Ejecutivo (a) del Instituto Boliviano de la Ceguera	Jueves 27 de marzo de 2025